

AVISO No 42- ABRIL 2024 / CONCESIÓN-

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que miembros de la **ASOCIACIÓN DE SERVIDORES TURÍSTICOS Y DE EMBELLECIMIENTO DE PUERTO VELERO** identificado con NIT No. 900.635.628-5, presentaron ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de concesión para los siguientes proyectos denominados “**RESTAURANTE MARYSOL**” ;“**RESTAURANTE AGUAS MANSAS**”;“ **RESTAURANTE ROMANCE MARINO**”, los cuales cuenta con la instalación de mobiliarios, como lo son baños, vestidores, kioscos, carpas, torre salvavidas, kioscos restaurante de uno y dos pisos, cama playeras, zona de parqueaderos para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa. Los mencionados proyectos abarcan las siguientes áreas: Restaurante Marysol 14906,5 Mt², Restaurante Aguas Mansas 7234,9 Mt² y Restaurante Romance Marino 5795,9 Mt², que se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Velero, municipio de Tubara, en el departamento del Atlántico. El área se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

RESTAURANTE MARYSOL		
PTO	NORTE	ESTE
0	4778227,44	2768950,3
1	4778236,6	2768971,45
2	4778296,07	2769158,01
3	4778356,44	2769152,76
4	4778322,63	2769022,08
5	4778310,44	2768981,13
6	4778291,14	2768941,41
7	4778277,5	2768917,79

AVISO No 042- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección .
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

RESTAURANTE AGUAS MANSAS		
PTO	ESTE	NORTE
0	4778341,79	2768901,14
1	4778291,14	2768941,41
2	4778310,44	2768981,13
3	4778331,4	2768879,72
4	4778375,7	2768978,85
5	4778354,85	2769003,01
6	4778322,63	2769022,08
7	4778277,5	2768917,79

RESTAURANTE ROMANCE MARINO		
PTO	ESTE	NORTE
0	4778331,14	2768877,35
1	4778341,79	2768901,14
2	4778375,83	2768979,18
3	4778395,66	2768934,29
4	4778396,26	2768888,49
5	4778390,26	2768865,11
6	4778377	2768835,58

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

RESTAURANTE MARYSOL		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa Marítima
1	Sur	Mar Caribe
2	Este	Playa Marítima- Restaurante Aguas Mansas
3	Oeste	Playa Marítima- Restaurante Playa Linda

RESTAURANTE AGUAS MANSAS		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Playa Marítima
1	Sur	Mar Caribe
2	Este	Playa Marítima- Restaurante Romance
3	Oeste	Playa Marítima- Restaurante Marysol

AVISO No 042- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección
Commutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Imagen 1. Imagen localización áreas solicitadas



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 042- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección .
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los ocho (05) días del mes de abril del 2024 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día veinticuatro (24) de abril de 2024 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.

MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 042- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección .
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co